



RESOLUCIÓN No. **1980** DE 2012 06 MAR. 2012

Por la cual se autoriza el horario de atención al público en la Notaría Séptima (7ª) del Circuito de Cúcuta – Norte de Santander.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5º del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito 05 de marzo de 2012 recibido en esta Superintendencia vía correo electrónico, el doctor **MANUEL JOSÉ CARRIZOSA ÁLVAREZ**, como Notario Séptimo del Circuito de Cúcuta – Norte de Santander, solicita la autorización para el horario de atención al público para prestar el servicio notarial, sumando 48 horas de la siguiente manera:

Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:30 p.m.
Sábados de 9:00 a.m. a 12:00 m.

El doctor **CARRIZOSA ÁLVAREZ**, informa que el horario que rige actualmente en su Despacho de atención al público es:

Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.

Argumenta su peticitorio en la disminución y asistencia de los usuarios para la prestación de los servicios notariales.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 de Decreto Ley 960 de 1970, los notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

La autorización para el cambio de horario se hará mediante resolución proferida por la





Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Nº 1980

06 MAR. 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza el horario de atención al público en la Notaría Séptima (7ª) del Círculo de Cúcuta – Norte de Santander. ²

Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Gestión Notarial,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, el horario de atención al público en la Notaría Séptima del Círculo de Cúcuta – Norte de Santander, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual registrará así:

Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:30 p.m.
Sábados de 9:00 a.m. a 12:00 m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta resolución al doctor **MANUEL JOSÉ CARRIZOSA ÁLVAREZ**, Notario Séptimo del Círculo de Cúcuta – Norte de Santander.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general de esa ciudad y se publicará en la página Web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

06 MAR. 2012

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ZORAIDA CELIS CARRILLO
Directora de Gestión Notarial

Revisó: Dra. Bertha Fanny Hurtado Arango
Coordinadora Grupo Actividades Notariales
Proyectó: Janer Romero Liñan-Aux Adm/23-02-2012



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co